

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud allegada por correo electrónico en donde la parte interesada solicita el emplazamiento de la demandada. Sírvase proveer.
Cartago V., diciembre 15 de 2021

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-00440-00
Referencia: Ejecutivo de menor cuantía (-SS)
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: LILIANA RUEDA MONTALVO
Auto No.: 0159

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, se decreta el emplazamiento de la señora LILIANA RUEDA MONTALVO, en su condición de demandada dentro del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de junio de 2020, en concordancia con el artículo 108 del CGP, se dispone el Registro de la demandada emplazada en la Plataforma Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese,

Firmado Por:

David Andres Arboleda Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a3c40c48e9054998493445b6211da44088ee275957778478462745d13773255**

Documento generado en 18/01/2022 08:39:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>